



**RESOLUCION No 21 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERÍA MUNICIPAL INSCRIBE Y RECONOCE UNA VEEDURÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI"**

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS CONFERIDAS POR LA LEY 136 DE 1994 Y LA LEY 850 DE 2003.

**CONSIDERA**

**PRIMERO:** Que es deber de la personería Municipal, reconoce e inscribir las veedurías ciudadanas.

**SEGUNDO:** Que el día 01 de diciembre de 2022, se reunieron en Asamblea General algunos habitantes de la Comunidad de los diferentes barrios del Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, con el fin de realizar esta asamblea para construir una veeduría ciudadana requerida por nuestro Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, para que se hagan las respectivas vigilancia a esta Obra, Que es para el bien de toda la Comunidad, la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI ETAPA II CON EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

**TERCERO:** Que esta asamblea fue convocada considerando que la Constitución política de colombiana reconoce que a cada ciudadana y cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan sus desarrollos y a vigilar la gestión pública en todos sus niveles al Proyecto: del Contrato NO. 039 – 2022 que tiene como objeto la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI ETAPA II CON EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, cuyo valor es de Cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos mil millones doscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y un pesos con treinta y siete centavos (\$46.492.268.141.37), el cual será ejecutado por el CONSORCIO BELCA, cuyo representante legal es FERNELIS DE JESÚS GUERRA MOJICA, la interventoría será realizada por el CONSORCIO BAYAMON, su representante legal es JAVIER ELIAS BAQUERO FUENTES, y será supervisada por la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. a cargo de la supervisora – directora técnica ANNY KATHERINE MAROQUIN DAZZA.

**CUARTO:** Que en dicha reunión se conformó dentro de la misma veeduría.

**"VEEDURÍA CIUDADANA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI ETAPA II Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"** Con la intención de velar por el interés público de buscar lo mejor para nuestra comunidad y que no tenemos ningún interés electoral o político directamente relacionado con el asunto en la Veeduría.

CALLE 18 N° 15 – 107 AGUSTÍN CODAZZI – TEL: 576 73 99  
NIT: 824000556 – 2

E MAIL: personero@personericodazzi.gov.co – secretaria@personeriacodazzi.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI  
MAS CERCA DE TUS DERECHOS



De acuerdo acta constitución, cuyo objeto encargado es de vigilar y velar por la ejecución del proyecto para que se realicen con materiales de buena calidad desde su comienzo hasta el final de la obra.

El cual tendrá un tiempo de ejecución de diecinueve (19) meses.

**QUINTA:** Que los señores CARLOS ALBERTO ANTURY ROJAS, DORLISKA ROJAS MOJICA, JUDITH AMERICA LÓPEZ PINTO, JORGE ARMANDO BOLIVAR JARAMILLO, CANDELARIO DEVANIS GARCIA ALFARO, XIOMARA BALMACEDA MARTINEZ, ALVANIS AVILA CENTENO, EDINSON PEREZ CANTILLO; resultaron electo por la comunidad participante, como veedores, tal como consta en el acta de conformación de la respectiva veeduría por la COMUNIDAD DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR.

**SEXTO:** Que verificado los documentos se pudo comprobar que la conformación y elección de veedurías se realizó de conformidad a la ley 850 de 2003.

**SEPTIMO:** Igualmente hace parte integral de este reconocimiento el acta de constitución de elección de los veedores de manera democrática las planillas, cédulas y registro de los asistentes a esta convocatoria.

Por las razones expuestas anteriormente la Personería Municipal de Agustín Codazzi.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir y reconocer la veeduría "VEEDURÍA CIUDADANA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI ETAPA II Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Con la intención de velar por el interés público, cuyos objetivos es vigilar y velar por la ejecución del proyecto o de la obra a ejecutarse.

**ARTICULO SEGUNDO:** CERTIFICAR que La veeduría ciudadana está representada de la siguiente manera; por el señor CARLOS ALBERTO ANTURY ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N0. 77.156.636 como presidente. DORLISKA ROJAS MOJICA, identificado con la cédula de ciudadanía N0. 49.700.262 como vicepresidente. JUDITH AMERICA LÓPEZ PINTO, identificada con la cédula de ciudadanía N0. 49.693.044 como secretaria. JORGE ARMANDO BOLIVAR JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía N0. 1.123.992.327 como Tesorero. CANDELARIO DEVANIS GARCIA ALFARO, identificado con la Cédula de ciudadanía N0. 77.153.607 como Fiscal 1. XIOMARA BALMACEDA MARTINEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía N0. 49.774.819 como Vocal 1. ALVANIS AVILA CENTENO, identificado con la Cédula de ciudadanía N0. 84.077.959 como Vocal 2. EDINSON PEREZ CANTILLO, identificado con la Cédula de ciudadanía N0. 77.157.136 como Vocal 3.

**ARTICULO TERCERO:** La documentación presentada por la veeduría ciudadana hace parte de esta Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Que la vigencia de la veeduría será hasta la terminación de la obra.

CALLE 18 N° 15 – 107 AGUSTÍN CODAZZI – TEL: 576 73 99  
NIT: 824000556 – 2

E MAIL: personero@personericodazzi.gov.co – secretaria@personeriacodazzi.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI  
MAS CERCA DE TUS DERECHOS



**ARTICULO QUINTO:** Envíese copia de la presente resolución a los representantes legales de esta veeduría ciudadana y a la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi, para su conocimiento.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Agustín Codazzi, a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERT DAVID ROQUE MORALES**  
Personero Municipal